

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La ciudad de San Roque tiene su origen en un enclave que, históricamente, se encuentra caracterizado por el vínculo entre la conmemoración religiosa y el festejo taurino. Romería y toros se fundieron desde el siglo XVII, aproximadamente, dentro del ciclo estival centrado en la celebración del Santo protector de la peste.

Desde el siglo XVIII, diversos episodios relevantes para la historia de la tauromaquia y la continuidad de tradiciones, como el toro ensogado (toro del aguardiente), se unieron en la ciudad de San Roque a la evolución del uso del espacio urbano como ámbito de lo taurino.

De manera general puede decirse que la evolución de la tauromaquia ha partido de una primera fase en la que se emplearon las plazas urbanas, se continuó usando recintos efímeros, montados en posiciones periféricas y con elementos más o menos precarios, hasta finalizar con la búsqueda de un edificio que actuara como marco especializado, adecuadamente equipado, para la celebración de espectáculos. Este proceso, que culminó con la construcción de la actual plaza, en 1853, se constata, plenamente, en el caso de San Roque, lo que se explica por el auge que adquirieron los espectáculos taurinos que convirtieron a esta localidad en centro de dicha afición también para otros lugares del campo de Gibraltar.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de septiembre del 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 28 de octubre de 2003), incoó de oficio el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, a favor de la plaza de toros de

San Roque (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 18 de mayo de 2004), de audiencia al Ayuntamiento de San Roque y a los organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha de 1 de julio de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados. A estos cuyos datos se desconocen, o que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 229, del 23 de noviembre de 2004 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Roque.

Se han adscrito a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), según los artículos 26 y 27.1 de la citada Ley.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz) la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, la Plaza de Toros de San Roque (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal figuran como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Concretar el entorno de protección que figura en el Anexo a la presente Orden y, gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Concretar los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, cuya relación figura en el Anexo a la presente Orden.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la catalogación en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

IDENTIFICACION

Provincia: Cádiz.
Municipio: San Roque.
Dirección: Calle Velázquez, s/n y calle Ermita núm. 3.

DESCRIPCION

La plaza de toros de San Roque es un elemento de carácter exento, con plena singularidad tipológica y volumétrica en la arquitectura de la localidad de San Roque. Se trata de una construcción poligonal regular de dieciséis lados con un cuerpo adosado de edificaciones, en su flanco sudoeste, usado para toriles, desolladero y patio de cuadrillas.

La edificación se compone de dieciséis trapecios dispuestos radialmente y con estructura de doble crujía. La crujía interior es ciega, a excepción de la correspondiente a los tres accesos al ruedo y posee una sola altura ya que está destinada a soportar las gradas escalonadas de los diferentes tendidos de la plaza.

La crujía exterior del anillo del ruedo se compone de dos alturas. El nivel inferior se registra casi en su totalidad desde el exterior de la plaza y agrupa una serie de dependencias, así como las cuatro escaleras que comunican con los tendidos y dos escaleras menores: una da entrada directa desde el viario público al palco de autoridades y otra llega a él desde el callejón del corral. Entre ambas se encuentran los chiqueros. El cuerpo superior es una galería sobre forjado plano, cubierta en todo el perímetro de la plaza, que sirve de tribuna alta.

El ruedo carece de callejón, circunstancia que singulariza mucho a esta plaza pues éste sólo se da en plazas de pequeño porte de ámbitos rurales o en las tipologías más arcaicas. La razón de esta ausencia tiene una base histórica: el tracista, a la sazón un maestro de matemáticas de la localidad, erró sus medidas y cuando el maestro de obras replanteó sobre el solar el que iba a ser el muro interior de la misma, no disponía de bastante espacio en la parcela para edificar los tendidos. Entonces, al parecer, se optó por construirla para adentro con la doble serie de muros interiores, de forma que se debió prescindir del callejón para tener un ruedo lo suficientemente espacioso (su diámetro es de 42,5 m). Imposibilitada la existencia de callejón y con un anillo más pequeño, no se pudo trazar un ruedo circular, como se consigue en otras plazas poligonales del siglo XIX. A diferencia de las plazas urbanas que también operan como plazas de toros y que tienen polígonos de menos lados, aquí los ángulos, dado su número, son muy abiertos.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir la parcela catastral núm. 01 de la manzana núm. 52001 excepto la casilla adosada al cuerpo auxiliar de los corrales, de reciente construcción.

DELIMITACION DEL ENTORNO

Para delimitar el entorno se ha tenido en cuenta la preservación de su singularidad arquitectónica, su carácter de elemento exento y los recorridos urbanos vinculados con las manifestaciones populares asociadas al mundo del toro.

El entorno incluye toda la superficie de la manzana catastral 52001, donde se encuentra el bien, y una porción de viario público que lo circunda, quedando la totalidad del mismo comprendido dentro de una línea poligonal cuya delimitación literal es la siguiente:

Partiendo de la calle Velázquez, límite de separación entre la parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»), continúa sucesivamente con el límite de la primera que se comparte con el de la manzana catastral 53998 y, a continuación con el compartido por la primera citada con la parcela 01 de la manzana 51001 (Colegio Público «Carteia»). Prosigue por el límite de esta última manzana hasta cruzar la calle Ermita por la línea que es prolongación de la alineación de la parcela 01 de la manzana 52003. Se sigue dicha alineación luego, hasta que quiebra la misma buscando el vértice noreste de esta última parcela a calle los sargentos, cruzando el vial hacia el vértice sudoeste de la parcela 01 de la manzana 52004, para proseguir la delimitación por la alineación de las manzanas 52004 y 52005. En el vértice de esta última, que abre a la Alameda de Alfonso XI, se traza línea que atraviesa el viario público para alcanzar el vértice opuesto en la parcela 01 de la manzana 53009, por cuya alineación hacia calle Velázquez discurre la delimitación, hasta cruzar, mediante segmento rectilíneo, hacia el vértice de arranque de la línea divisoria entre parcela 01 de la manzana catastral 52001 y la parcela 01 de la manzana 52996 (Colegio Público «Santa María la Coronada»).

BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Denominación: Portalón de chiquero.
Clasificación: Puerta, ventanas, cancelas. Otros elementos constructivos en madera.
Material/es: Madera. Cuerda en poleas.
Técnica/s: Carpintería tradicional.
Medidas: 2,05 x 1,05 x 0,06 m.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Portalón del chiquero donde estuvo el novillo «Jaranero», que causó la muerte del novillero mexicano Eduardo Liceaga en 1946.
Ubicación: Se encuentra en la planta alta del museo.
Observaciones: El cordaje de la polea es reciente mientras que la propia pieza de la polea se corresponde a un uso continuado de la misma con el portalón.
2. Denominación: Mesa de operaciones.
Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.
Material/es: Hierro pintado en blanco.
Técnica/s: Fundición.
Medidas: 1 x 1,50 x 1 m aprox.
Autor: Anónimo.
Cronología: Desconocida.
Otros datos: Camilla donde fue atendido el novillero mexicano Eduardo Liceaga, herido de muerte en la Plaza de Toros de San Roque en agosto de 1946.
Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».
3. Denominación: Monturas de caballo (dos).
Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: 50 x 40 x 40 cm aprox.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

4. Denominación: Conjunto de instrumentos de castigo para reses de lidia.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: 20 x 25 x 3 cm (media luna); 8 x 3 cm (puyas novillo) 12 x 3 cm (puyas toro).

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

5. Denominación: Palangana y juego de cinco tablillas para fracturas.

Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.

Material/es: Zinc (palangana); madera seca sin tratamiento (tablillas).

Técnica/s: Palangana de fundición y tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.

Medidas: 10 x 20 cm (palangana); variable, entre 10 y 30 cm de altura y 0,5 cm de espesor (aprox.).

Autor: Desconocido.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

6. Denominación: Juego de seis entradas correspondientes a la primera corrida celebrada en la plaza.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica.

Medidas: 11 x 5 cm.

Autor: Desconocido.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

7. Denominación: Documento de acciones de la Sociedad Plaza de Toros de San Roque.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica y escritura manual a pluma.

Medidas: 27 x 23 cm.

Autor: Desconocido.

Cronología: 1 de octubre de 1853.

Estilo/escuela: Desconocida.

Ubicación: Museo taurino «Ciudad de San Roque».

8. Denominación: Tres puyas de novillo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Largos variables: 13, 13 y 14,5 x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

9. Denominación: Seis puyas de toros.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Largos variables: 13, 14, 15, 15, 16,5 y 19 cm x 4 cm de lado en base de pirámide. Vástagos de 1,5 cm Ø.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza.

10. Denominación: Dos casquillos de puyas y tres piezas de refuerzo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Bronce (casquillos), e hierro (refuerzos).

Técnica/s: Fundición (casquillos), forja (refuerzos).

Medidas: Casquillos: 8 x 3,5 cm Ø; refuerzos: 5 x 3 cm Ø en dos de ellos y 2 x 5 cm Ø en el tercero.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en un arcón del guadarnés de la plaza.

11. Denominación: Diez monturas para caballo de picador.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (silla, cabezal, cincha y baticola). Hierro (estribos y bocado). Madera (armazón). Paja (relleno).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Envolventes variables, de 60 x 50 x 50 cm a 50 x 40 x 40 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Siglo XIX.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

12. Denominación: Ocho collarines de amarre de caballos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas).

Técnica/s: Guarnicionería y forja.

Medidas: Dimensión media con pequeñas variaciones (excepto uno, mucho menor) de 70 x 5 x 0,5 cm.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

13. Denominación: Cuatro collarines de amarre de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero rematado con hilo (correa). Hierro (hebillas). Bronce (cascabeles).

Técnica/s: Guarnicionería, forja y fundición.

Medidas: Correa de 64 x 7 cm, con tira para hebilla de 4,5 x 3,5 cm; con tira para taladros de 24 x 3,5 cm; cascabeles esféricos de 3,5 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

14. Denominación: Cuatro cabezales de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (correas y anteojeras). Hilos rojo y gualda (bordados en anteojeras, colgantes y decoración del pirulo). Madera torneada (pirulo). Hierro (serreta de castigo, hebillas y otros elementos de unión).

Técnica/s: Guarnicionería, textil, carpintería y forja.

Medidas: Envoltorio de 70 x 17 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

15. Denominación: Cuatro collarines de tiro de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cuero (fundas y alas de los yugos). Algodón y relleno de paja (almohadilla). Tejido de hilo con los colores de la bandera española (banderas). Madera en el yugo y en los mástiles (pino en su color). Hierro (argollas de los yugos).

Técnica/s: Guarnicionería, tejido, carpintería y forja.

Medidas: Envoltorio de 62 x 46 x 45 cm aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Puede ser variable en función de posibles reposiciones.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

16. Denominación: Seis mantas de mulillas.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Paño de algodón en la cara exterior e hilo en la cara interior. Cuero (sujeciones y baticola).

Técnica/s: Tejido y guarnicionería.

Medidas: 110 x 80 x 0,4 cm aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en un arcón del guadarnés de la plaza (ficha 28).

17. Denominación: Juego de ocho yugos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera (brazos pintados de negro, excepto franja de color rojo en sus puntas, en el conjunto de seis yugos; en su color y sin tratar, en el conjunto de dos) y hierro (argollas, en su color, salvo las que sirven de brida que están pintadas en rojo, en ambos conjuntos).

Técnica/s: Carpintería y forja.

Medidas: Conjunto de seis yugos: 46 x 35 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Conjunto de dos yugos: 52,5 x 31 x 4,5 cm de espesor máximo, aprox. Todas las argollas para fijación son de 7 x 2 cm, en ambos casos.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

18. Denominación: Dos palos de arrastre de toro y caballo.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera y hierro.

Técnica/s: Torneado de carpintería y forja.

Medidas: Palo transversal: 130 x 8 cm Ø aprox.; Palos menores: 64 x 6 cm Ø aprox.; Ganchos: 10 x 10 x 2 cm Ø aprox.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

19. Denominación: Cadena para arrastre de toro.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Tiras de la cadena: 75 cm de largo; ganchos: 17 cm de largo y espesor de 0,5 cm, aprox.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en el guadarnés de la plaza.

20. Denominación: Cuatro tiros de cuerda.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Cordajes de pita.

Técnica/s: Cordelería.

Medidas: Entre 4,5 y 5 m de largo y 1 cm Ø.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

21. Denominación: Tres tiros de cadena.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Una de ellas mide 125 cm largo con eslabones de 1 cm de espesor; las otras dos miden 190 cm de largo con eslabones de 0,8 cm de espesor.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

22. Denominación: Balanza con juego de nueve pesas (dos de 50 kg, dos de 20 kg, una de 10 kg, una de 5 kg, una 1 kg, una de 0,5 kg y una de 0,2 kg) y tres ganchos.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Fundición.

Medidas: Balanza: 125 x 57 cm aprox. Ganchos: 50 x 18 cm aprox. Pesas (alto x diámetro en la base): 50 kg: 15 cm x 30 cm Ø; 20 kg: 10 cm x 20 cm Ø; 10 kg: 8 cm x 15 cm Ø; 5 kg: 7,5 cm x 12 cm Ø; 1 kg: 4,2 cm x 7 cm Ø; 0,5 kg: 3,5 cm x 5,5 cm Ø; 0,2 kg: 2,5 cm x 4 cm Ø.

Inscripciones: Inscripción nominal del peso respectivo en la cara superior.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés (la balanza con sus ganchos, una pesa de 5 kg, una de 1 kg, una de 0,5 kg y una pesa de 0,2 kg) y en las taquillas (dos pesas de 50 kg, dos pesas de 20 kg y una de 10 kg) de la plaza.

23. Denominación: Juego de ganchos del matadero.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Hierro.

Técnica/s: Forja.

Medidas: Tres de ellos de 21 cm x 18 cm x 4 cm (pletina). El otro, de 18 cm x 12 cm x 4 cm (pletina).

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

24. Denominación: Dos espuelas terreras.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Esparto.

Técnica/s: Cestería.

Medidas: 15 x 35 Ø x 2 cm de espesor.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Anónimo.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiadas en el guadarnés de la plaza.

25. Denominación: Criba de albero.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera de pino, con pernos y tornillería de hierro.

Técnica/s: Carpintería y fundición.

Medidas: 198 x 105 cm con escuadrías de 8 x 5 cm.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiada en el guadarnés de la plaza.

26. Denominación: Juego de once tablillas para enfermería.

Clasificación: Maquinaria y objetos para uso técnico y científico.

Material/es: Madera seca de pino sin tratamiento.

Técnica/s: Tablillas laminares cortadas a lo largo de la veta de la madera.

Medidas: Tres de ellas son de 31 x 12 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 38,5 x 5,5 x 0,6 cm de espesor (aprox.). Otras tres son de 41,5 x 11,5 x 0,6 cm de espesor. Una de ellas mide 33 x 9 x 0,25 cm de espesor. La última es de 28 x 7 x 0,25 cm de espesor.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Desconocido.

Cronología: Desconocida.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

27. Denominación: Camilla con lona y almohada.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Camilla de madera de pino Flandes en su color, sin tratar. Lona en algodón reforzado. Almohadilla en algodón con relleno de plumas.

Técnica/s: Carpintería y tejido.

Medidas: Camilla: 60 x 70 x 243 cm. Piezas principales de 7 x 5 cm. Lona de 70 x 243 cm. Almohadilla de 56 x 30 x 6 cm.

Inscripciones: No tienen.

Autor: Desconocido.

Cronología: Variable. Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza.

28. Denominación: Dos arcones de madera.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Tablazón de madera y herrajes de hierro.

Técnica/s: Madera en su color, sin tratamientos.

Medidas: 40 x 80 x 40 (puyas y enfermería) y 44 x 85 x 40 (mantas y banderas) cm aprox.

Inscripciones: el arcón de puyas y enfermería conserva una inscripción prácticamente borrada donde se aprecian las palabras «plaza de toros».

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Guadarnés de la plaza de toros.

29. Denominación: Diez mástiles de bandera.

Clasificación: Objetos e instrumentos de interés etnográfico.

Material/es: Madera de rija. Dos cáncamos de hierro por palo.

Técnica/s: Acabado en su color, sin tratamiento de aceites o barnices, superficie ligeramente torneada.

Medidas: 4,30 m x 6,37 cm Ø, aprox. Con ligeras variaciones en cada palo.

Inscripciones: No tiene.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1853.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentran temporalmente custodiados en el guadarnés de la plaza (tres palos) y en la cuadra de la misma (siete palos).

30. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1878.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Seda.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 45,5 cm x 28 cm.

Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de F. Abela».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1885.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

31. Denominación: Cartel anunciador de la corrida del Corpus de 1880.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Papel.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 40 cm x 54 cm.

Inscripciones: «Impreso en Algeciras, imp. de A. Rodríguez».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1880.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

32. Denominación: Cartel anunciador de la feria de 1885.

Clasificación: Otros (documentos).

Material/es: Seda.

Técnica/s: Impresión tipográfica y xilográfica.

Medidas: 45 cm x 29 cm.

Inscripciones: «Impreso en Sevilla, imp. de Acuña».

Autor: Desconocido.

Cronología: 1885.

Estilo/escuela: Desconocidos.

Ubicación: Se encuentra temporalmente custodiado en la fundación municipal de cultura «Luis Ortega Brú», Palacio de los Gobernadores, San Roque.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

a) Condicionantes previos a la intervención en el inmueble objeto de inscripción o en los inmuebles de su entorno.

Será necesaria la consulta y obtención de la autorización previa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier tipo de intervención.

b) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

b.1.1. Intervenciones en el inmueble.

Únicamente se podrán llevar a cabo obras de conservación, mejora, consolidación, acondicionamiento y restauración. En el sector de desolladero y patio de toriles se podrán llevar a cabo además obras de reforma menor para su adecuación higiénico sanitaria.

b.1.2. Intervenciones en el entorno.

Se podrán llevar a cabo obras de remodelación, pavimentación, jardinería y en general de acondicionamiento del espacio público circundante siempre que tengan en cuenta en su organización y diseño la plaza como preexistencia. Se cuidará muy especialmente que la plaza se ilumine exteriormente desde el espacio público, de forma y manera que se ponga en evidencia el carácter patrimonial de la plaza. En cualquier caso, el proyecto potenciará el valor de la plaza como elemento exento.

Se recomienda la demolición de la estructura adosada al sector de toriles, según planos.

b.2.1. Actividades en el inmueble.

Se seguirán desarrollando las actividades taurinas que venían produciéndose hasta la fecha. Así mismo, se permiten otros usos culturales acordes con las características del coso taurino. Se hace especial hincapié en no sobrepasar el aforo de la plaza para evitar sobrecargas de peso por motivos de uso.

b.2.2. Actividades en el entorno.

Se permitirán las propias del uso espacio público de carácter lúdico cultural, controlando en todo caso que posibles actos vandálicos ensucien y deterioren el exterior de la plaza.

Se evitará en lo posible que el espacio circundante de la plaza se convierta en aparcamiento público o se ocupe con edificaciones o instalaciones de carácter temporal permanentemente.

Se prohíbe expresamente el uso residencial o cualquier otro uso distinto del de espacio público. La posibilidad de un aparcamiento subterráneo bajo la plaza circundante, será expresamente analizada y autorizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b.3.2. Elementos y materiales en el inmueble.

Se valorará positivamente el uso de materiales y modos de construir tradicionales, presentes en el inmueble tanto a nivel estructural como de acabados.

No se permiten sobre el inmueble tendidos eléctricos, telefónicos, cables, tuberías, etc. a la vista. Aquellos estrictamente necesarios para acometidas del propio inmueble se dispondrán en canalizaciones embutidas.

b.3.2. Elementos y materiales en el entorno.

Los materiales usados en la pavimentación deberán tener en cuenta el Toro del Aguardiente en cuanto a sus características como antideslizante tanto para las personas como para el toro.

El mobiliario urbano que en él se sitúe tendrá en cuenta en lo que a posición y diseño se refiere la dignidad del espacio y los usos permitidos y compatibles que se ubican en la plaza de toros.

c) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno para los cuales no será necesario la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

c.1. Sobre el inmueble.

- Mantenimiento del albero del ruedo.
- Obras de mantenimiento y/o reparación (electricidad, agua, bajantes, saneamiento) siempre que en su reparación no se vean afectados elementos estructurales.
- Reparación de goteras, que no requieran reconstruir la cubierta.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de carpinterías, elementos de cierre y seguridad siempre que no se modifiquen materiales y huecos.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de revestimientos, enlucidos y pinturas siempre que no se cambien los materiales, texturas y colores actuales.
- Obras de reparación de solerías y peldaños de escaleras y graderío.

Los bienes muebles contenidos en el Monumento necesitarán autorización para su salida del inmueble al que están vinculados.

El Ayuntamiento como propietario o, en su caso, en el que éste delegue, como usuario o usufructuario, llevará a cabo un registro detallado de las actividades efectuadas sin autorización previa. En él se indicarán los motivos de la intervención, el tipo de obra ejecutada, la fecha y duración, así como el técnico competente responsable de la misma, datos de la empresa que la ha ejecutado y presupuesto de la reparación. Todo ello con objeto de documentar las intervenciones, y que la Consejería de Cultura pueda constatar que las actuaciones se ajustan a lo especificado en estas instrucciones.

c.2. Sobre el entorno.

- Obras de mantenimiento y/o reparación de solerías, jardinería y mobiliario urbano que no afecten al diseño del espacio público.
- Obras de mantenimiento y/o reparación de canalizaciones y conducciones que discurren enterradas atravesando el entorno sin afectar a la Plaza, siempre que para ello no precise modificaciones posteriores del espacio exterior.

De igual, forma se llevará a cabo registro detallado de las actuaciones, en las condiciones señaladas en el apartado c.1.

d) Tipos de obras y actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesario la presentación del Proyecto de Conservación.

Las categorías específicas de actuaciones de conservación en las que no es necesario la presentación de Proyecto de Conservación se han visto en los apartados a) y c), en los que se han señalado los condicionantes exigibles.

e) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

No se prevé medida alguna en este sentido dadas las características de localización del bien.

f) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

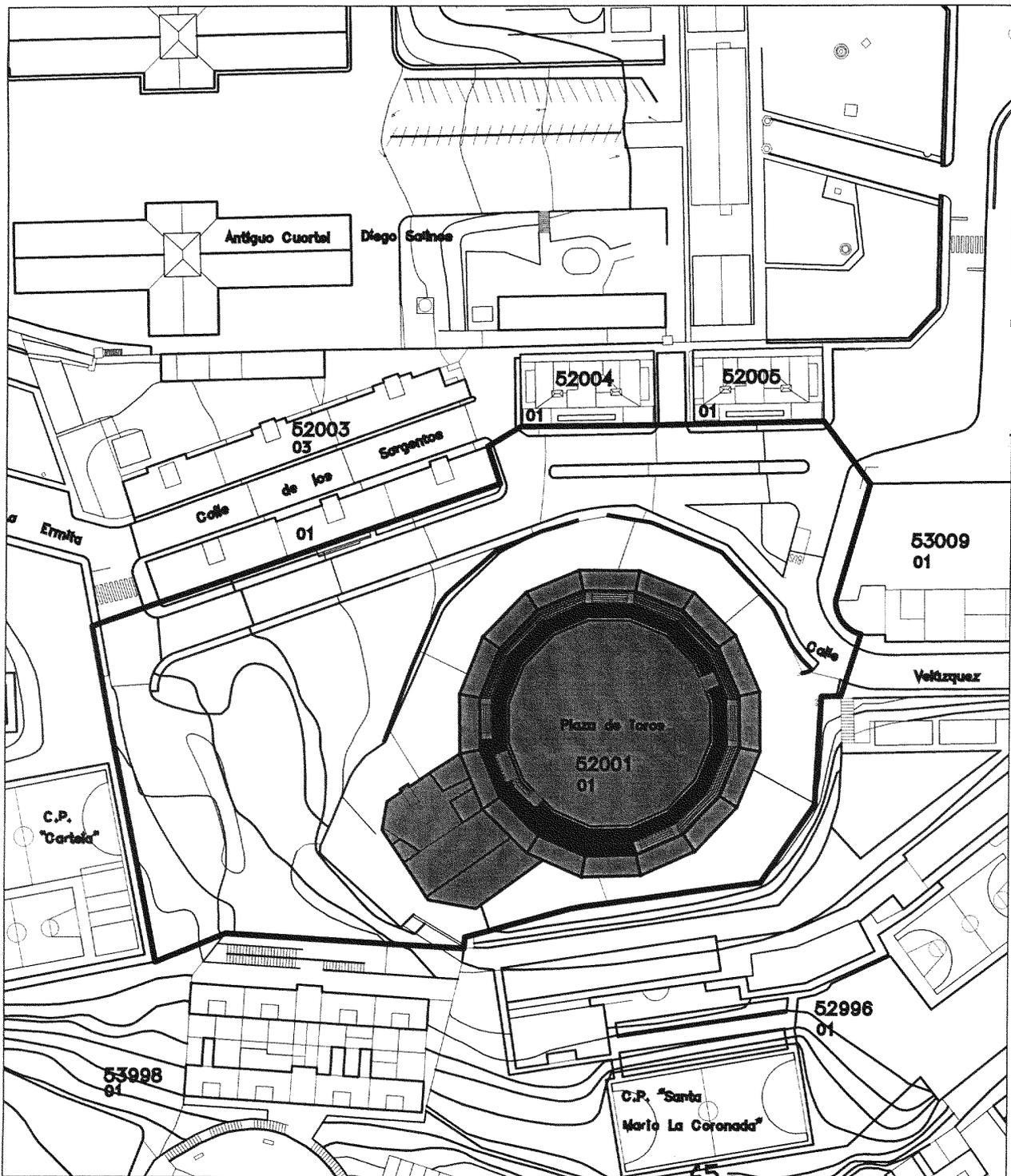
Solo se autorizan aquellas técnicas de análisis que puedan garantizar su inocuidad para el bien y que hayan sido utilizadas con éxito repetidamente en casos similares.

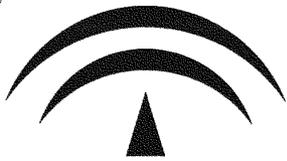
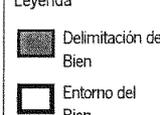
g) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Quedan afectadas las piezas señaladas como bienes muebles vinculados a la plaza y en concreto las piezas incluidas en el interior del museo. Se permite el uso de cámaras fotográficas y vídeos para la reproducción de las piezas para uso doméstico sin necesidad de pedir autorización previa a la Consejería de Cultura. Para cualquier otro tipo de uso o de técnica de reproducción se precisa la autorización previa de la Consejería de Cultura.

h) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.

Se permite cualquier investigación sobre el Bien y el entorno. Estas se llevarán a cabo preferiblemente en horario laboral de apertura del museo. Fuera de este horario se solicitará por escrito autorización expresa al propietario titular de derecho o a sus simples poseedores.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz			
	Plaza de Toros de San Roque			
	Provincia: Cádiz Municipios: San Roque	Entidad Local Menor:	Dirección:	Fecha: 2003
	Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno		Tipología: Monumento	Leyenda 
Cartografía base: Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz. 2002.				

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Carreteros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Carreteros (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulianas (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pulianas (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Pulianas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Pulianas (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura